



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000029

Callao, 26 FEB. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 26 de febrero del 2009, con el Voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las Facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC y ;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 81, numeral 1.6 e inciso 2 y numeral 2.3, establece que las municipalidades provinciales, en materia tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes las funciones específicas exclusivas de normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxi, mototaxi, triciclos y otros de similar naturaleza y precisa que es función específica compartida con la municipalidad distrital, supervisar el servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional del Perú asignada al control del tránsito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000045 del 8 de agosto de 2008, se suspendió por seis meses las nuevas autorizaciones de las empresas de transportes en vehículos menores en tanto la Gerencia General de Transporte Urbano efectúa el diagnóstico situacional del parque automotor de tales vehículos y lo remite a la Comisión Técnico Mixta y a la Comisión de Alto Nivel creada para formular la ordenanza marco para reglamentar el transporte público y privado en vehículos menores en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 098-2009 MPC-GGTU-SGCA, la Gerencia General de Transporte Urbano, sugiere la ampliación del plazo de suspensión de atención de expedientes con nuevas solicitudes de autorización de vehículos menores por el término de 60 días adicionales, para el reordenamiento de los servicios de transporte en vehículos menores en el Callao por lo que es necesario la ampliación de la Ordenanza Municipal 00045-2008;

Que, mediante Memorando N° 276-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 101-2009-MPC-GGAJC-AGCA, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, que opina resulta procedente emitir la ordenanza que amplía el plazo de suspensión de las autorizaciones a las Empresas de Transporte en Vehículos Menores, por el término de 60 días adicionales en la Provincia Constitucional del Callao;

Que en la sesión de la fecha, el Regidor Provincial José Danos Rochabrun, Presidente de la Comisión de Transporte solicitó que se debata y apruebe la ampliación del plazo por sesenta días más al contenido en la Ordenanza Municipal N° 000045 del 8 de agosto de 2008 que suspendió por seis meses las nuevas autorizaciones de las empresas de transportes en vehículos menores;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao,:

ACUERDA :

1. Aprobar el pedido del Regidor Provincial José Danos Rochabrun, Presidente de la Comisión de Transporte; en consecuencia, ampliar por un periodo de sesenta días, el plazo de suspensión de atención de expedientes con nuevas solicitudes de autorización de vehículos menores, para el reordenamiento de los servicios de transporte en vehículos menores en el Callao para el reordenamiento de los servicios de transporte público de pasajeros de los vehículos menores en la Provincia Constitucional del Callao;
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la Autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Transporte Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRILDA
Secretaría General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
2.0 SEP 2012
Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICI
Gerencia G

DE

A

ASUN

REF

FE

1: